

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, arrió respuesta a oficio. A Despacho, 22 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jaime Antonio Escobar Álvarez
Demandados	Andrés Felipe Naranjo Vásquez y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00113 00
Int. No. 184	Decreta Secuestro - ordena comisionar - Requiere Demandante.

Se incorpora la constancia de inscripción, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, del embargo sobre el inmueble con M.I. No. 01N- 5391929.

Por lo anterior, SE DECRETA el secuestro del inmueble con Matricula Inmobiliaria **No. 01N- 5391929**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de los demandados **María Cristina Muñoz Arcila y Álvaro León Muñoz Muñoz**, identificados con c.c. No. 1.128.446.755 y 15.332.414, ubicado en la carrera 54 # 35 - 44 Edificio Xanadu P. H. Segundo Piso Apartamento 201 de Bello - Antioquia; se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Bello (Reparto), con las facultades de subcomisionar, nombrar al secuestro y las de allanar conforme a lo dispuesto por el artículo 112 del C. G. P.

De otro lado como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, no arrió el certificado de libertad del inmueble objeto de las medidas, donde consta la inscripción de la medida de embargo, se requiere a la parte demandante para que allegue el mismo; toda vez que el mismo se hace necesario, para evaluar la posibilidad de citar al proceso personas que puedan tener garantías hipotecarias sobre el mismo.

El presente auto no fue firmado debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y posteriores, emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/02/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>030</u>.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
